



DECRETO 18/2021, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Barbués para la adopción del escudo y la bandera.

El Ayuntamiento de Barbués (Huesca), inició expediente para la adopción del escudo y la bandera conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón celebrado el 14 de diciembre de 2020.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 2021,

DISPONGO:

Artículo único.— *Se autoriza al Ayuntamiento de Barbués para adoptar su escudo y bandera, que quedarán organizados de la forma siguiente:*

Escudo. “Sobre un campo de azur, un castillo-palacio de plata, mazonado de sable y con ventanas (5) y puerta huecas (dejan ver el color del campo), sobre terraza redondeada, en sinople (los campos de labor de Barbués) bajo la que aparecen ondas de plata y azur (el río Flumen); bordura general de plata cargada de 8 roeles de sable. Timbrado de corona real española o corona real cerrada”.

Bandera. “Terciada al asta, de azul; y el resto, blanco; el azul cargado del castillo-palacio blanco, mazonado de sable, y hueca en puerta y ventanas del escudo”.

Zaragoza, 10 de febrero de 2021.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

